

y derechos afectados por el proyecto de expropiación de las instalaciones de energía eléctrica del polígono «Pozo del Tío Raimundo», en Marid. En consecuencia se convoca al propietario de la finca afectada, y que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de esta capital. «Cooperativa de Distribución Eléctrica del Pozo del Tío Raimundo», el día 8 de marzo de 1983, a las diez treinta horas, para formalizar el acta previa a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 8.ª planta, del edificio correspondiente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, aportando la documentación justificativa de la titularidad respectiva.

Madrid, 27 de enero de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samain.

5995

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 31 de enero de 1983 a la Cámara Agraria Local de Salobreña para extracción de 2.500 metros cúbicos de arena en la playa de Salobreña, en el término municipal de Salobreña.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha de 31 de enero de 1983, una autorización a la Cámara Agraria Local de Salobreña, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.
Término municipal: Salobreña.
Destino: Extracción de 2.500 metros cúbicos de arena para su utilización en agricultura.
Plazo concedido: Diez días.
Canon: Cuarenta pesetas por metro cúbico extraído.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

5996

RESOLUCION de 11 de febrero de 1983, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación y servidumbre de terrenos afectados por las obras del «Proyecto 01/83 de línea aéreo-subterránea de media tensión y centro de transformación, 400 KVA, 20.000/380-220 V, para depuradora de aguas blancas de Letur» (AB/Letur).

Aprobado por la superioridad, con fecha 4 de febrero de 1983, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Expropiación Forzosa relativa a instalaciones eléctricas de 18 de marzo de 1966 y 52 de la Ley General de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 15 de marzo de 1983, a las doce horas, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan. Lugar de la reunión: Ayuntamiento de Letur (Albacete).

Término municipal de Letur

Número de finca	Propietario	Residencia	Superficie a ocupar en Ha		Servidumbre ml	Paraje
			Expropiación y clase de terreno Ha de secano	Ocupación temporal y clase de terreno Ha de secano		
Unica	D.ª Avelina García Tomás ...	Calle San Sebastián, número 2. Letur (Albacete) ...	0,0004	0,0840	135	Retamares.

A dicho acto deberá asistir la afectada personalmente o bien representada por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo la interesada podrá acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 11 de febrero de 1983.—El Ingeniero Director.—2.756-E.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5997

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se dispone se de cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.054 interpuesto contra este Departamento por don Andrés Avelino Jorge Barreiros.

Ilmos. Sres.: Por Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.054, promovido por don Andrés Avelino Jorge Barreiros, sobre cese del recurrente en la plaza de Cirujía General de la Seguridad Social en el subsector de Guecho-Santurce-Portugalete, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación de don Andrés Avelino Jorge Barreiros, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de seis de junio de mil novecientos ochenta y las que proceden y son su fundamento, en el exclusivo

punto de ordenar el cese del actor por ser sustituido por don Ginés Galdón en lugar de por el señor Marquiegui, las cuales debemos anular por no ser conformes a derecho, desestimando la demanda en lo demás, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

5998

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se dispone se de cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.114 interpuesto contra este Departamento por don Enrique Nieto Chacón.

Ilmos. Sres.: Por Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de junio de 1982 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 408.114, promovido por don Enrique Nieto Chacón sobre responsabilidad de la Administración por accidente postvacunal sufrido por su hijo, cuyo pronunciamiento es de tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos ocho mil ciento catorce, promovido por el Procurador señor Bosch en nombre y representación de don Enrique Nieto Chacón contra la Administración General del Estado, sobre desestimación presunta de la pretensión indemnizatoria deducida por el recurrente ante el Ministerio de la Gobernación por escrito de doce

de abril de mil novecientos setenta y tres y denuncia de mora de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Todo ello sin declaración sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D. El Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Imos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Planificación Sanitaria.

5999

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 407.751 interpuesto contra este Departamento por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

Imos. Sres.: Por Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 3 de noviembre de 1982, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 407.751, promovido por el Consejo General de Colegios Veterinario de España contra la Orde. de 28 de septiembre de 1977 sobre competencias en materia sanitaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, la cual declaramos conforme a derecho, sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Imos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Salud Pública.

6000

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 40.723, interpuesto contra este Departamento por don Corpus Munilla González.

Imos. Sres.: Por Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1982 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por la Abogacía del Estado contra sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso número 40.723, interpuesto por don Corpus Munilla González, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso de apelación mantenido por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en el recurso a que la misma se refiere, cuya sentencia confirmamos íntegramente. Sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Marino Aparicio Bosch.

Imo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

6001

ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Evaristo Crespo Salvadores.

Imos. Sres.: Por Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus pro-

prios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de julio de 1982 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso número 41.148, promovido por don Evaristo Crespo Salvadores, sobre sanción de multa por elaboración y venta de chocolate adulterado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación formulado por el Abogado del Estado se revoca la sentencia dictada el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Evaristo Crespo Salvadores y doña María Concepción Rodríguez Domínguez contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por estar ajustada al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Imos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

ADMINISTRACION LOCAL

6002

RESOLUCION de 11 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Blanes (Gerona), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El Ayuntamiento pleno de esta población de Blanes, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1982, adoptó el acuerdo de iniciación del expediente expropiatorio de las fincas afectadas por el Plan Parcial de Ordenación Más Palou, así como solicitar de la Generalidad de Cataluña la declaración de urgencia de la ocupación de las mencionadas fincas.

Atendiendo que la Generalidad de Cataluña, por Decreto de fecha 10 de diciembre de 1982, declaró la urgente ocupación de las fincas referidas por parte de este Ayuntamiento, afectadas por el Plan Parcial de Ordenación Más Palou, publicado en el diario oficial de la Generalidad número 293, de 12 de enero de 1983.

Por acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 1983 se ha acordado convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta población, al objeto de trasladarse, si se estimare oportuno, al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas afectadas, con arreglo al siguiente calendario y horario:

Día 22 de marzo de 1983, a las doce horas de la mañana.
Fincas números 1, 2 y 3:

Propietaria: Doña Ana Puig Vidal. Superficie afectada: Número 1, 7.000 metros cuadrados; número 2, 10.774,75 metros cuadrados y número 3, 11.547 metros cuadrados.

Don José María García Labruy, que tiene inscrita opción de compra sobre las citadas fincas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de Apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución urbana, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar errores y completar los datos declaratorios o justificaciones en su calidad de afectados por la expropiación. El expediente y planos podrán ser examinados durante dicho periodo en las oficinas de la Secretaría municipal, de las nueve treinta a las trece treinta horas.

Blanes, 11 de febrero de 1983.—La Alcaldesa, María Dolores Oms Bassols.—2.752-E.